



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205 - 2011-A/MPSM

Tarapoto, 18 de Abril del Dos Mil Once.....

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que la Administración Municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al Art. 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 Numeral 74.1 dice "La titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley".

Que, el mismo texto legal indica en el Numeral 74.2 dice "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados".

Que, dicha Ley en el Numeral 74.3 menciona "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Y en el Numeral 74.4 indica "Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta".

Que, las Resoluciones emitidas hasta la fecha pueden ser convalidadas conforme al Art. 14º de la Ley de Procedimiento Administrativo General, toda vez que la formalidad no hubiera cambiado el sentido de la decisión final, razón por la cual prevalece la conservación de todos estos actos.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los numerales 6 y 20 del Art. 20º , de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo Primero Delegar en vía de regularización, a partir del 03-01-2011 al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín, la facultad de emitir en primera instancia, las Resoluciones Gerenciales que corresponda, debiendo ser visadas y/o firmadas únicamente por el órgano emisor en mérito a sus funciones técnicas, según el detalle siguiente :

- Aprobación de Directiva y Designar como Responsable del Manejo de Fondos de Caja Chica
- Aprobación de Directiva para el Otorgamiento de Encargos Internos y Rendiciones de Cuentas
- Aprobación de Directiva para el Otorgamiento de Viáticos
- Devolución de dinero por pago indebido.

Artículo Segundo Los actos administrativos que requieran Resoluciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y que escapan a lo señalado en la presente Resolución, serán ejecutadas por la misma; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo Tercero Que, los Recursos de Apelación contra las Resoluciones Gerenciales serán resueltos, en última instancia, mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto Se declara que las Resoluciones Gerenciales emitidos hasta la fecha son convalidadas conforme al Art. 14º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Numeral 14.2.3, toda vez que la formalidad no hubiera cambiado el sentido de la decisión final, razón por la cual prevalece la conservación de todos estos actos.

Artículo Quinto Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, remita original de la misma a la Oficina de Secretaría General para conocimiento de este Despacho, por tratarse de funciones delegadas.

Artículo Sexto Derogar cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo Séptimo Dar cuenta a las Gerencias que corresponda, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJAMPSM
CBTIGAFIMPSM
Zdr
G.M.
G.A.F.
GPP
RR.HH
Asesoría J.
Sec. Gral.
Contabilidad
Tesorería
Archivo